

## Estatutos

**MICRO-EMPRESA:**

**CONFICLAX y algo mas**

### **Objetivos:**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresarial con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación:

Equidad  
Democracia  
Igualdad  
Solidaridad.

- Tomar decisiones democráticamente
- Gestionar un proyecto de forma micro-empresa
  - Reparto de tareas y recursos
  - Interdependencia positiva
  - Resultados colectivos
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa
  - Marketing
  - Recursos humanos
  - Contabilidad
  - Producción

Esta cooperativa no está legalmente constituida sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una micro-empresa real.

- Promoverá la participación de los socios trabajadores
- Será administrada por los socios trabajadores
- Pertenece a los socios trabajadores
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

## **Capital social**

El capital social de la micro-empresa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 dólares americanos.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

## **Devolución del capital social**

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la micro-empresa.

## **Derechos de los socios**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- ❖ Participar en el objeto social de la micro-empresa.
- ❖ Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- ❖ Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- ❖ Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la micro-empresa.
- ❖ Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)
- ❖ Aportar todos y cada uno de los socios en la creatividad de los productos.

## **Obligaciones de los socios**

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la micro-empresa
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la micro-empresa
- Participar en el objeto social de la micro-empresa
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- Participar en las actividades de formación e inter-cooperación de la entidad.

## **Organización y responsabilidades**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la micro-empresa. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

Los miembros presentes en la micro-empresa eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

- Presidente: Mónica Melo
- Secretaria: Rosa Malquín
- Tesorera: Sandra Quiroz

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

- Coordinador general: Jonathan Gordon
- Coordinador de producción: Andrea Moran
- Coordinador de marketing: Daniela Chalacama
- Coordinador de contabilidad: Katty Chapí
- Coordinador de recursos humanos: Katherine Puetate
- Coordinadores de ventas: Alexander Osejo y Aracely Chapí

Ellos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la micro-empresa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la micro-empresa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

## **Reuniones**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada 8 (días o semanas). Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

## **Duración de la actividad**

La micro-empresa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

## **MULTAS:**

- ✓ Si un socio de la empresa llegara atrasado se concederá la multa de 0.25 ctvs.
- ✓ Si no asiste será de 5.00 USD.



- ✓ Si llegara a retirarse antes de terminar la reunión o trabajo ejecutándose entonces será de 1.00 USD.
- ✓ No será permitido ningún artefacto electrónico que interrumpa las reuniones en ejecutadas y será multada por 0.50 ctvs.
- ✓ Irrespetar a los moderadores de la misma será multado por 0.25 ctvs.

